Boletín Informativo. No. 03

02 de Febrero de 2017

Operaciones de Mercado Abierto OMA – Mercado de Físicos.

Señores:

Representantes legales, clientes, asesores y/o comitentes beneficiarios de las operaciones de Mercado Abierto OMA del Mercado de Físicos celebradas en el escenario de la BMC.

Referencia:

Por medio de la cual se informa sobre las modificaciones a las tarifas correspondientes al Mercado de Físicos, contenidas en los artículos 1.7.3.1. y 1.7.5.1.1. de la Circular Única de la Bolsa.

Apreciados Señores:

De conformidad a lo dispuesto por la Bolsa Mercantil de Colombia en el Boletín Normativo No. 28 del 30 de Diciembre 2016, la Gerencia General de MERCADO Y BOLSA S.A. se permite informar a ustedes que se realizaron modificaciones a las tarifas correspondientes al Mercado de Físicos, contenidas en los artículos 1.7.3.1. y 1.7.5.1.1. de la Circular Única de la Bolsa.

Por lo anterior se informa:

I. Determinaciones.

- A partir del **02 de Enero de 2017** comenzaron a regir las tarifas que se relacionan a continuación para operaciones de Mercado Abierto OMA del Mercado de Físicos de que celebren a partir de la fecha estipulada:

(...)

Título Sexto. De los Miembros de la Bolsa.
Capítulo Tercero. Tarifas de las Operaciones.

Artículo 1.7.3.1.- Tarifas del Mercado de físicos.
Las tarifas descritas en las tablas a continuación se calcularán, por punta sobre el valor de la operación.

Operación	Tarifa de Registro.	Trifa de Registro Mínima por Punta.	Plazo	Tarifa adicional por punta servicio de estampa cronológica
Disponible	0,04%	COP 10.000	T+5	COP 28
Forward	0,04%	COP 10.000	T+5	COP 28
Disponible sin administración de garantías	0,04%	Sin tarifa mínima	T+5	COP 28
Forward sin administración de garantías	0,04%	COP 10.000	T+5	COP 28
Disponible sin administración de Garantías y con garantía FAG	0,04%	Sin tarifa mínima	T+5	COP 28
Forward sin administración de Garantías y con garantía FAG	0,04%	COP 10.000	T+5	COP 28

(...)

Capítulo Quinto. Tarifas Servicios de Compensación y Liquidación
Sección 1. Mercado de Físicos y Mercado de Compras Públicas

Artículo 1.7.5.1.1.- Tarifas de compensación y liquidación. Las tarifas descritas en las tablas relacionadas a continuación se calcularán por punta sobre el valor de la operación, independiente de su plazo. Por lo anterior, el valor de la tarifa por compensación y liquidación se calculará al multiplicar el valor de la operación por la tarifa correspondiente, teniendo en cuenta la tarifa mínima por punta, en los casos en que resulte procedente.

Operación	Tarifa C/V	Tipo Tarifa	Trifa de Registro Mínima por Punta.
Disponible	0,28%	Plena	COP 10.000
Forward	0,28%	Plena	COP 10.000
Disponible sin administración de garantías	0,19%	Plena	No aplica.
Forward sin administración de garantías	0,19%	Plena	COP 10.000
Disponible sin administración de Garantías y con garantía FAG	0,11%	Plena	No aplica.
Forward sin administración de Garantías y con garantía FAG	0,11%	Plena	COP 10.000

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular.

SANDRA MILENA MEJIA.
Gerente General.
Mercado y Bolsa S.A.

Publicado en la Ciudad de Bogotá a los (02) días del mes de Febrero (02) de dos mil diecisiete (2017).